



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.370.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-291/2022; la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBADPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-291/2022, referente a la contratación de un "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL" para el sector Tesorería del Centro de Atención Vecinal (CAV), mediante un agente uniformado y armado, de lunes a viernes (sólo días hábiles), en el horario de 07 a 14hs;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-291/2022, a favor de MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Primera, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.200.992,08);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el aumento del valor de Hora de Servicio de Policía Adicional informado según Nota N° NO-2022-37423110-GDEBADPCDADMSGP;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Primera, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-291/2022, para el sector Tesorería del Centro de Atención Vecinal (CAV), por la suma total de PESOS TRES

MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.200.992,08), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el aumento del valor de Hora de Servicio de Policía Adicional informado, según Nota N° NO-2022-37423110-GDEBADPCDADMSGP.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

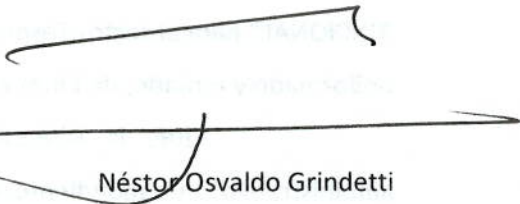
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y a cargo de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete
A/C Secretaria de Seguridad y
Movilidad Sustentable


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal